



EXTRACTO de la Orden de 11 de agosto de 2017 por la que se convocan ayudas en Línea B (Puesta en marcha o impulso) para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad en Extremadura. (2017050358)

BDNS(Identif.):359991

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden arriba referenciada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios los centros educativos privados concertados extremeños de niveles previos a la Universidad, que resulten seleccionados por la Consejería de Educación y Empleo, con las condiciones establecidas en el Decreto 68/2017, de 23 de mayo.

Segundo. Convocatoria y objeto.

Mediante esta convocatoria, se establecen en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la mejora de bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y se regula el proceso de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas de Extremadura. La convocatoria contempla dos líneas diferentes e incompatibles de ayuda, dependiendo del grado de compromiso que quieran asumir los centros solicitantes.

Línea B. Destinada al resto de centros que deseen poner en marcha o impulsar la biblioteca escolar y necesiten ayuda económica para mejorar sus fondos bibliográficos y/o equipamientos. En esta línea también se incluirán los centros que soliciten su adscripción a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 68/2017, de 23 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y se regula el proceso de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura. (DOE n.º 101, de 29 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

La cantidad total destinada a financiar esta convocatoria asciende a 32.550 euros que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.770.00, superproyecto 2013.13.02.9002 y proyecto 2013.13.02.0002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.



Los centros educativos seleccionados dentro de la Línea B, recibirán ayuda económica de hasta 4.000 euros, en el caso de ser seleccionados para ingresar en la REBEX, y de 2.000 euros para el resto, que deberán destinar a la adquisición de fondos bibliográficos, audiovisuales, mobiliario, equipamientos informáticos y cualquier otro necesario para el correcto funcionamiento de la biblioteca escolar.

La ayuda a percibir por cada uno de los centros solicitantes de la Línea B, se determinará a través de una relación baremada de los mismos, ordenada por la puntuación otorgada de conformidad con los criterios de valoración especificados en el artículo 11 de la orden de convocatoria. En el caso de los centros seleccionados por la Comisión de Valoración y Selección para adscribirse a la REBEX, dicha puntuación se incrementará en 50 puntos.

La cuantía se calculará multiplicando los puntos obtenidos por el centro por un coeficiente, que se obtendrá dividiendo el crédito disponible para la Línea B, entre la suma de los puntos obtenidos por todos los centros de esta misma línea. Para ello se tendrán en cuenta los límites máximos establecidos en el apartado 2 y 3 del artículo 5 de la convocatoria y las cantidades solicitadas por los centros participantes, hasta agotar los créditos disponibles.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y del presente extracto de la misma previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 11 de agosto de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

